

ANEXO

Implementación de acciones de la Red de Escuelas de Aprendizaje en instituciones educativas de Nivel Secundario de gestión estatal

Modos de asignación de los módulos Institucionales para los profesores de Nivel Secundario que desarrollen acciones de la Red de Escuelas de Aprendizaje

1- La designación de los módulos institucionales se realizará en el marco del Proyecto Institucional, en función de las necesidades planteadas por el Director de cada establecimiento educativo. El docente seleccionado deberá presentar, en el área en la que va a ser referente institucional, un proyecto de trabajo situado en el marco de la mejora escolar definida institucionalmente.

Los módulos se asignarán a término a propuesta del Director del establecimiento educativo, en el marco del proyecto Institucional. Se podrá asignar 1 (uno) módulo institucional por cada profesor que sea referente institucional de cada una de las áreas en las escuelas que participen de las acciones de la Red de Escuelas de Aprendizaje.

Los módulos institucionales destinados a los profesores que sean referentes serán siempre de desempeño institucional, el día y horario de reunión para multiplicar las acciones de cada área (Prácticas del Lenguaje, Matemática, Clima Escolar y Educación Emocional, Aprendizaje Basado en Proyectos, Innovación, Proyecto de Vida y Tutorías), serán determinados de manera conjunta con el Director y con acuerdo institucional, quedando a salvo los supuestos correspondientes a las licencias por accidente o enfermedad.

Los módulos tendrán carácter institucional y se asignarán en situación de revista provisional, no estarán sujetos a acciones estatutarias.

La asignación de los módulos institucionales no debe generarle a los docentes incompatibilidad horaria.

La continuidad del profesor que sea referente de algunas de las áreas que lleva adelante la Red de Escuelas de Aprendizaje para fortalecer los Proyectos Institucionales, estará sujeta a la evaluación de desempeño que realice el Director del Establecimiento.

2 - Se asignará, a término, un (1) módulo institucional semanal al profesor que sea referente institucional de cada área, las que serán convalidadas desde la fecha de alta 01/04/2019 y cuya finalización será en fecha 06/12/2019.

El Director del establecimiento elevará al Inspector de Enseñanza la propuesta de designación de los Docentes que sean referentes institucionales de cada área, a los efectos de convalidar con su firma esa instancia la designación correspondiente que será refrendada con la firma del Inspector Jefe Distrital.

#El Jefe Distrital remitirá una copia de la designación, de cada docente, a la Dirección del Establecimiento y otra copia a la Secretaría de Asuntos Docentes del Distrito para su conocimiento.

Requisitos para la selección, por parte del Director del establecimiento, de los profesores que sean referentes institucionales de cada una de las áreas de la Red de Escuelas de Aprendizaje.

1. Poseer título docente para el ingreso al nivel.
2. Ser docente de la escuela y poseer situación de revista titular, provisional o suplente en el servicio educativo.
3. Disponibilidad horaria para articular con sus colegas docentes las acciones de referente institucional de cada área con el Proyecto Institucional.
4. El postulante deberá presentar, en el área en la que va a ser referente institucional, un proyecto de trabajo situado en el marco de la mejora escolar definida institucionalmente.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Artículo 3

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.